

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 350 PERÍODO LEGISLATIVO 2004

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 253/04; ADJ. DECRETO PCIAL Nº3044/04
QUE RATIFICA CONVENIO Nº9936, REF. AL PROGRAMA FEDERAL DE
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, SUSCRIPTO CON EL MINISTERIO DE
PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Entró en la Sesión 28/10/2004

Girado a la Comisión 2 Y 3
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

1008
06.09.04
1320
Ming

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA
06.09.04
MESA DE ENTRADA
Nº 350 Hs 1400 FIRMA

NOTA Nº
GOB.

253
1 / 12
FOLIO Nº

USHUAIA, 03 SET. 2004

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 3044/04, por el cual se ratifica el Convenio Marco Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda registrado bajo el Nº 9936 firmado con el Ministerio de Planificación Federa, Inversión Pública y Servicios, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

(Handwritten mark)

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 02 SET. 2004

VISTO el Convenio Marco Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el señor Vicegobernador, Dn. Hugo Omar COCCARO y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su Ministro Arq°. Julio Miguel DE VIDO; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado se suscribió con fecha veintinueve (29) de Julio de 2004 y se encuentra registrado bajo el N° 9936, siendo necesario proceder a la ratificación del citado.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

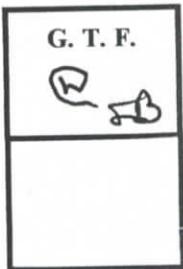
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Convenio Marco Programa Federal de Mejoramiento de Vivienda registrado bajo el N° 9936, de fecha veintinueve (29) de Julio de 2004, suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por el señor Vicegobernador, Dn. Hugo Omar COCCARO y el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representado por su Ministro Arq°. Julio Miguel DE VIDO, cuya copia autenticada forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 3044/04




Sr. Vicente Roldosa
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


"Las Islas, Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ACU CODESPA 637/2004



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2004 - Año de la Interoberidad

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO 2004
BAJO N° 9936

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
3 / 12
FOLIO N°

CONVENIO MARCO
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE
VIVIENDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes julio del año 2004, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado por el Señor MINISTRO Arq. Julio Miguel DE VIDO (en adelante "EL MINISTERIO"), por una parte y por la otra, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES representada por su Jefe de Gobierno Dr. Aníbal IBARRA, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES representada por el Sr. Subadministrador a cargo de la Intervención de la Administración General del Instituto Provincial de la Vivienda Dr. Manuel Pedro PEÑA, la PROVINCIA DE CATAMARCA representada por el Sr. Secretario de Vivienda y Desarrollo Urbano Arq. Raúl PAROLI, la PROVINCIA DE CORDOBA representada por el Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos Cdor. Oscar Alberto SANTARELLI, la PROVINCIA DE CORRIENTES representada por el Sr. Interventor del Instituto de Vivienda Cdor. Julio Cesar BALESTRA, la PROVINCIA DE CHACO representada por el Sr. Gobernador Dr. Roy NIKISCH, la PROVINCIA DE CHUBUT representada por el Sr. Gobernador Dn. Mario DAS NEVES, la PROVINCIA DE ENTRE RIOS representada por el Sr. Gobernador Dr. Jorge BUSTI, la PROVINCIA DE FORMOSA representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda Arq. Sergio Reinaldo GIMENEZ, la PROVINCIA DE JUJUY representada por el Sr. Gobernador Dr. Eduardo Alfredo FELLNER, la PROVINCIA DE LA PAMPA representada por el Sr. Gobernador Ing. Carlos Alberto VERNA, la PROVINCIA DE LA RIOJA representada

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

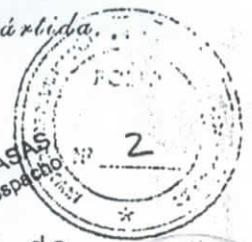
ACU COIESPA 637/2004



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2004 - Año de la Antártida"
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO, 2004
BAJO N° 9936

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



por el Sr. Interventor de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo Ing. Javier TINEO, la PROVINCIA DE MENDOZA representada por el Sr. Gobernador Ing. Julio Cesar COBOS, la PROVINCIA DE MISIONES representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional Ing. Santiago Emilio ROS, la PROVINCIA DE NEUQUEN representada por el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Cdr. José Manuel OSER, la PROVINCIA DE RIO NEGRO representada por el Sr. Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda Dr. Vicente PILI, la PROVINCIA DE SALTA representada por el Sr. Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Dr. Rubén FORTUNY, la PROVINCIA DE SAN JUAN representada por el Sr. Gobernador Dr. José Luis GIOJA, la PROVINCIA DE SAN LUIS representada por el Sr. Jefe de Programa Vivienda Dr. Sergio Antonio ALVAREZ, la PROVINCIA DE SANTA CRUZ representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio ACEVEDO, la PROVINCIA DE SANTA FE representada por el Sr. Director Provincial de Vivienda y Urbanismo Ing. Juan José MORÍN, la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO representada por el Sr. Secretario de Obras Públicas Ing. Raúl RODRIGUEZ, la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO representada por el Sr. Vice Gobernador Sr. Hugo Omar COCCARO y la PROVINCIA DE TUCUMAN representada por el Sr. Interventor del Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano Ing. Gustavo DURÁN, (en adelante "LAS JURISDICCIONES") se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con el objeto de contribuir a la resolución del déficit habitacional originado en el parque de viviendas que, si bien esta construido con materiales no precarios

Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'XLO' and 'AF 5'.

Handwritten signatures and initials on the right margin.

Handwritten signatures at the bottom of the page.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



112004 Año de la Argentina

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 30 AGO. 2004
 FECHA:
 9936
 BAJO N°



GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



ACU CODESPA 637 0004

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

carece de baño, no cuenta con instalación interna de agua o sus dimensiones no son las adecuadas para el tamaño del hogar que la habita, "EL MINISTERIO" por intermedio de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, se compromete a otorgar a "LAS JURISDICCIONES", un financiamiento no reintegrable destinado a obras de refacción, completamiento y/o ampliación de CIENTO CUARENTA MIL (140.000) unidades de vivienda actualmente deficitarias, basándose en el cumplimiento de las condiciones que resultan del presente.

SEGUNDO: Los montos del financiamiento por vivienda para cada una de "LAS JURISDICCIONES", son los que constan en el Anexo I del presente CONVENIO

TERCERO: La distribución por zonas geográficas y por Jurisdicción que se establece en el Anexo I tendrá el carácter de inicial. La misma será ajustada a partir del sexto mes de la fecha que se convenga para el inicio del Programa y con posterioridad cada tres meses, sobre la base de los siguientes indicadores combinados:

1°) Eficiencia en el gasto, medida en función de la utilización efectiva por parte de la Jurisdicción de los recursos comprometidos para el período en análisis.

2°) Características del déficit habitacional y nivel de desocupación de la Jurisdicción.

3°) Cumplimiento de metas en el "Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del Recupero de Cuotas de las Viviendas FO.NA.VI.", celebrado entre la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El procedimiento para combinar estos indicadores para la reasignación de cupos, será establecido por el Consejo Nacional de la Vivienda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

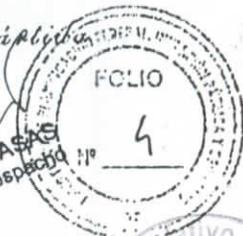
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 3.0 AGO, 2004
BAJO N° 9.9.36

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



CUARTO: "LAS JURISDICCIONES" propondrán a la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA un listado de los proyectos de mejoramiento habitacional que se encuentran en condiciones de ser incorporados al Programa.

QUINTO: Los proyectos presentados solo podrán ser ejecutados por empresas mediante licitaciones públicas

SEXTO: La SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, a los efectos de analizar las posibilidades de ejecución de los proyectos que se propongan, entregará a los INSTITUTOS DE VIVIENDA de "LAS JURISDICCIONES", formularios en los que se especificarán todos los elementos que serán evaluados a los fines de acordar el financiamiento y con posterioridad, hacer posible la verificación del cumplimiento del Plan de Trabajos y el Cronograma de Inversiones.

SÉPTIMO: Los financiamientos se concederán en forma individual por proyecto. Se suscribirá entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE VIVIENDA de cada JURISDICCIÓN, un Convenio Particular para cada uno de ellos.

OCTAVO: Los Organismos de Vivienda de "LAS JURISDICCIONES" una vez concluidas las obras, deberán iniciar de manera inmediata el recupero de las cuotas de amortización que pasarán a formar parte de los recursos propios.

NOVENO: A los efectos de poder verificar los compromisos de inversión en las obras que reciben financiamiento, los INSTITUTOS DE VIVIENDA de cada JURISDICCIÓN, deberán llevar una contabilidad independiente por cada proyecto y abrir una cuenta

CODESTA 638/2004
[Handwritten signatures and initials on the left margin]

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ACU CODESPA 63H/2007



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO. 2004
BAJO N° 9936

12004 Año de la Antártida
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

FOLIO 5

Legislativo Provincial
7/12
FOLIO N°

bancaria específica general para este Programa, en la que ingresen los recursos que se utilizarán para el pago de los certificados.

DÉCIMO: La SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA realizará las auditorías técnicas y financieras que considere conveniente para verificar el cumplimiento de las obligaciones que resultan del presente y hagan a la correcta ejecución de los proyectos.-

Previa lectura, las partes se ratifican y firman en las hojas siguientes, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

[Multiple handwritten signatures and initials]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

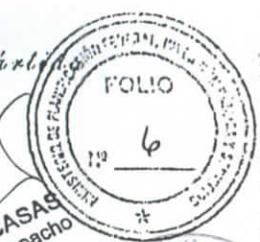
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



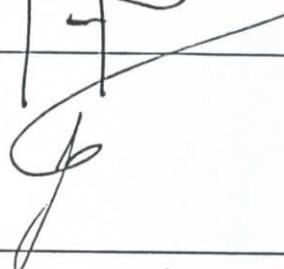
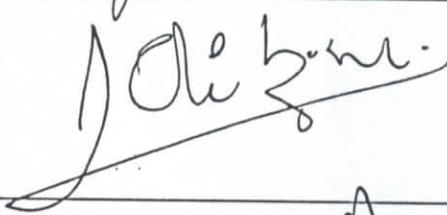
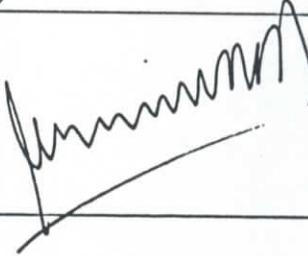
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO. 2004
BAJO N° 9936

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



FIRMAS CONVENIO MARCO
PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS DR. Aníbal Ibarra Jefe de Gobierno	
PROVINCIA DE BUENOS AIRES Dr. Manuel Pedro PEÑA Subadministrador a cargo de la Intervención de la Administración General del Instituto Provincial de la Vivienda	
PROVINCIA DE CATAMARCA Arq. Raúl PAROLI Secretario de Vivienda y Desarrollo Urbano	
PROVINCIA DE CÓRDOBA Cdor. Oscar Alberto SANTARELLI Ministro de Obras y Servicios Públicos	
PROVINCIA DE CORRIENTES Cdor. Julio Cesar BALESTRA Interventor del Instituto de Vivienda	
PROVINCIA DE CHACO Dr. Roy NIRISCH Gobernador	
PROVINCIA DE CHUBUT Dr. Mario DAS NEVES Gobernador	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



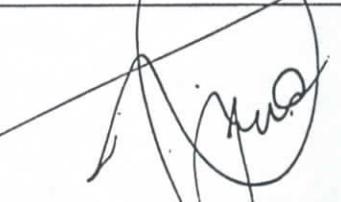
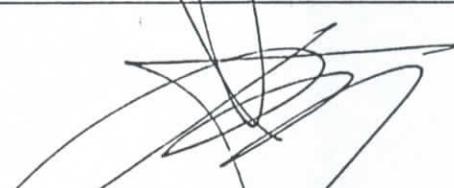
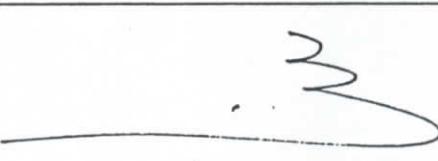
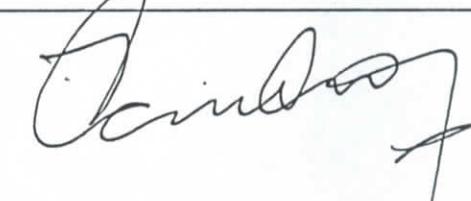
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO, 2004
BAJO N° 9936

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ACU CODESPA 637/2004



PROVINCIA DE ENTRE RIOS Dr. Jorge BUSTI Gobernador	
PROVINCIA DE FORMOSA Arq. Sergio Reinaldo GIMENEZ Presidente del Instituto Provincial de Vivienda	
PROVINCIA DE JUJUY Dr. Eduardo Alfredo FELLNER Gobernador	
PROVINCIA DE LA PAMPA Ing. Carlos Alberto VERNA Gobernador	
PROVINCIA DE LA RIOJA Ing. Javier TINEO Interventor de la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo	
PROVINCIA DE MENDOZA Ing. Julio Cesar COBOS ^{Dr. J. Carlos} ^{JALIF} Gobernador Vicegobernador	
PROVINCIA DE MISIONES Ing. Santiago Emilio ROS Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional	
PROVINCIA DE NEUQUÉN C.P.N. José Manuel OSER Pte. del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



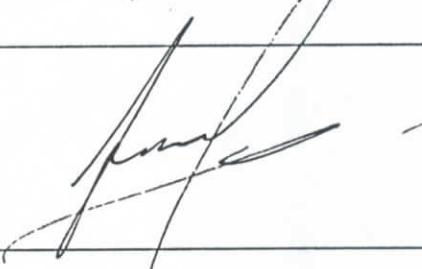
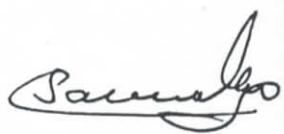
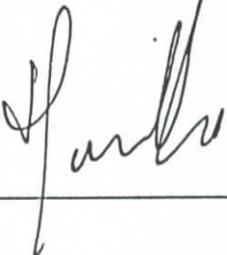
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

"2004 - Año de la Antártida"
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO. 2004
BAJO N° 9936

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



ACU CODES: 624007

PROVINCIA DE RIO NEGRO Dr. Vicente PILI Interventor del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda	
PROVINCIA DE SALTA Dr. Rubén FORTUNY Interventor del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	
PROVINCIA DE SAN JUAN Dr. José Luis GIOJA Gobernador	
PROVINCIA DE SAN LUIS Dr. Sergio Antonio ALVAREZ Jefe de Programa Vivienda	
PROVINCIA DE SANTA CRUZ Dr. Sergio ACEVEDO Sr. Carlos SANCHO Gobernador Vicegobernador.	
PROVINCIA DE SANTA FÉ Ing. Juan José MORÍN Director Provincial de Vivienda y Urbanismo	
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Ing. Raúl RODRIGUEZ Secretario de Obras Públicas	
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO Sr. Hugo Omar COCCARO Vice Gobernador	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

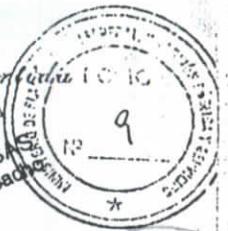
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



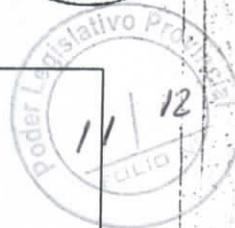
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 30 AGO. 2004
BAJO N° 9936

"2004 - Año de la Antártida"



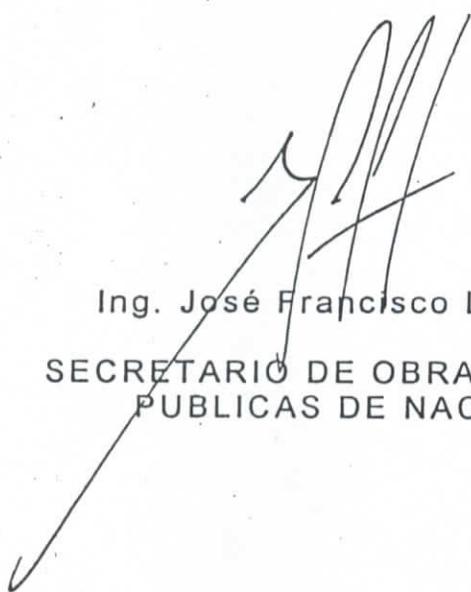
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



ACU CODESPA 627/2004

PROVINCIA DE TUCUMÁN
Ing. Gustavo DURÁN
Interventor del Instituto Provincial de
Vivienda y Desarrollo Urbano




Ing. José Francisco LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
PUBLICAS DE NACION


Arq. Julio Miguel DE VIDO
MINISTRO DE PLANIFICACION
FEDERAL, INVERION PUBLICA
Y SERVICIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

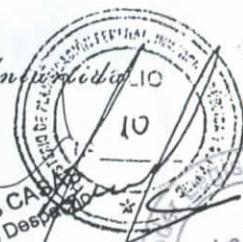

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

2004 - Año de la Aniversario 10
G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 3.0 AGO. 2004
BAJO N° 9936

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho



ANEXO I

CONVENIO MARCO DEL PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS

Región	Jurisdicción	N° de Mejoram.	Monto por Mejoram.	Monto a financiar	Porcentaje
Patagonia Sur	Chubut	1.600	14.000	22.400.000	1,5%
	Santa Cruz	1.100	19.000	20.900.000	1,4%
	Tierra del Fuego	600	22.000	13.200.000	0,9%
	Total Región	3.300		56.500.000	3,9%
Patagonia Norte	La Pampa	850	11.000	9.350.000	0,6%
	Neuquén	1.750	14.000	24.500.000	1,7%
	Río Negro	2.220	14.000	31.080.000	2,1%
	Total Región	4.820		64.930.000	4,5%
Cuyo	La Rioja	1.520	10.000	15.200.000	1,0%
	Mendoza	5.360	10.000	53.600.000	3,7%
	San Juan	2.220	10.000	22.200.000	1,5%
	San Luis	1.510	10.000	15.100.000	1,0%
	Total Región	10.610		106.100.000	7,3%
NOA	Catamarca	1.750	10.000	17.500.000	1,2%
	Jujuy	3.500	10.000	35.000.000	2,4%
	Salta	5.710	10.000	57.100.000	3,9%
	Santiago del Estero	4.900	10.000	49.000.000	3,4%
	Tucumán	6.650	10.000	66.500.000	4,6%
	Total Región	22.510		225.100.000	15,5%
NEA	Chaco	6.760	10.000	67.600.000	4,6%
	Corrientes	4.660	10.000	46.600.000	3,2%
	Entre Ríos	4.430	10.000	44.300.000	3,0%
	Formosa	3.500	10.000	35.000.000	2,4%
	Misiones	6.650	10.000	66.500.000	4,6%
	Total Región	26.000		260.000.000	17,9%
CENTRO	Córdoba	9.910	10.000	99.100.000	6,8%
	Santa Fe	10.500	10.000	105.000.000	7,2%
	Total Región	20.410		204.100.000	14,0%
METROPOLITANA	Ciudad de Buenos Aires	4.550	13.500	61.425.000	4,2%
	Partido gran Buenos Aires	32.640	10.000	326.400.000	22,4%
	Interior Bs. As	15.160	10.000	151.600.000	10,4%
	Total Región	52.350		539.425.000	37,0%
TOTAL PAIS		140.000		1.456.155.000	100,0%

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho